

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 1º de agosto de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº. 10.289</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 2303 del 8-7-77	— Reestructuración en el presupuesto, Ejercicio 1977, de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios ..	3714
M. de Economía Nº 2304 del 8-7-77	— Ampliando monto que le fuera asignado a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en concepto de Caja Chica	3714
M. de Economía Nº 2305 del 8-7-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 1.100,- a favor del Aeropuerto Salta, en concepto de cancelación de factura correspondiente a suministro de agua corriente en el año 1976	3714

M. de Economía Nº 2306 del 8-7-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 1.363,- a favor del Motel Flamingo, en concepto de pago por alojamiento de un funcionario	Pág. 3715
M. de Economía Nº 2307 del 8-7-77	— Reconociendo un crédito por la suma de \$ 19.526 a favor de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de cancelación de factura por servicios prestados	3715
M. de Economía Nº 2308 del 8-7-77	— Ampliando partida acordada a la Dirección General de Arquitectura, por decreto Nº 171/77	3716
M. de Economía Nº 2309 del 8-7-77	— Incorporando partidas en el Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1977	3716
M. de Economía Nº 2310 del 8-7-77	— Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la Imprenta de la Provincia para la impresión y confección de las obras Más Amor y Los Tesoros del Curu Curu	3716
M. de Economía Nº 2311 del 8-7-77	— Derogando el decreto Nº 81 de fecha 30 de enero de 1975	3717
M. de Economía Nº 2312 del 8-7-77	— Aprobando el Acta de fecha 19 de mayo de 1977 de la reunión realizada por Representantes ante el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino	3717
M. de Economía Nº 2313 del 8-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Tejerina, para la extracción de madera de distintas especies del departamento de San Martín.	3718
M. de Gobierno Nº 2314 del 8-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Isidro Guitián	3718
M. de Gobierno Nº 2315 del 8-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Marcelo Angel Zuleta	3719
M. de Gobierno Nº 2316 del 8-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por el doctor Daniel Fléming Benítez, al cargo de Vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro	3719
M. de Gobierno Nº 2317 del 8-7-77	— Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Telmo Alicia Albormoz	3719
M. de Gobierno Nº 2318 del 8-7-77	— Concediendo el pase a situación de retiro voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Nolasco Choque	3719
M. de Gobierno Nº 2319 del 8-7-77	— Concediendo el pase a situación de retiro voluntario, a favor del comisario, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Humberto Guillermo Fernández	3720
M. de Gobierno Nº 2320 del 8-7-77	— Concediendo el pase a situación de retiro voluntario, a favor de la empleada de Policía de la Provincia, Personal de Seguridad, Dña. Berta Celestina Robles de Encina	3720
M. de Gobierno Nº 2321 del 8-7-77	— Aceptando la renuncia presentada por la señora Pabla Torres de Gallo, como encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Fortín Belgrano, Dpto. de Rivadavia	3720
M. de Gobierno Nº 2322 del 8-7-77	— Disponiendo la destitución por cesantía del Oficial Ayudante, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Sales	3721
M. de Gobierno Nº 2323 del 8-7-77	— Disponiendo la baja del empleado de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Sr. Francisco Osvaldo Artalaz	3721
M. de Gobierno Nº 2324 del 8-7-77	— Designando a personal en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia ..	3722
M. de Gobierno Nº 2325 del 8-7-77	— Designando a profesionales en el Distrito Judicial del Centro	3722
M. de Gobierno Nº 2326 del 8-7-77	— Designando Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Cafayate, a los señores Gualberto Agundio Arias y Rafael Lucas Azcaraye, respectivamente	3722

M. de Gobierno Nº 2327 del 8-7-77 — Prorrogando la designación del señor José Antonio Lobo, como personal temporario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	Pág. 3722
M. de Gobierno Nº 2328 del 8-7-77 — Otorgando sobreasignaciones por riesgo especial del servicio, a favor del personal de la Brigada de Explosivos del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia	3723
M. de Gobierno Nº 2329 del 8-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Comercio e Industria de Metán, con domicilio en la ciudad de Metán	3723
M. de Gobierno Nº 2330 del 8-7-77 — Aprobando el estatuto social de la entidad denominada Asociación Salteña de Profesores de Educación Física (A.S.P.E.F.), con domicilio legal en esta ciudad	3724
M. de B. Social Nº 2331 del 8-7-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el señor Arturo Solaligue, ex-agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	3724

LICITACION PUBLICA

Nº 28142 — Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes - Salta, Lic. Nº 8/77	3724
Nº 28141 — Hospital Nacional Dr. Christófredo Jakob, Lic. Nº 7/77	3725
Nº 28140 — A. G. A. S.	3725
Nº 28139 — A. G. A. S.	3725
Nº 28127 — A. G. A. S.	3725
Nº 28126 — A. G. A. S.	3725
Nº 28091 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 16	3725
Nº 28056 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/77	3725

LICITACION PRIVADA

Nº 28143 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. 60-2-729/77	3726
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 28105 — Vienvenido Avalos	3726
Nº 28088 — Félix Amado Illescas	3726
Nº 28085 — Victoriano Oscar Liendro	3726
Nº 28084 — Félix Amado Illescas	3727
Nº 28042 — Damaceno Olayo Guedilla	3727
Nº 28041 — Jesús Manuel Medina	3727

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28153 — Arturo Pacheco	3728
Nº 28152 — Juan Manuel Arjona	3728
Nº 28134 — Román Cejas	3728
Nº 28133 — Manuel Giménez Segura	3728
Nº 28119 — Carmen Moreno de Jovanovich	3728
Nº 28118 — Guillermo Dimarco y Dominga Antonieta Amerisse de Dimarco	3728
Nº 28116 — José Nicolás Cavalli	3728
Nº 28113 — Miguel Ruiz y Luisa Pealla de Ruiz	3728
Nº 28103 — Luisa Girón de Gareca	3728
Nº 28101 — Saturnino Viveros	3728
Nº 28097 — Juan Carlos Budalich	3728
Nº 28095 — Delmirio Canchi o Canches	2729
Nº 28072 — Lorenza Justiniana o Lorenza Giménez de Paz	2729

REMATE JUDICIAL

Nº 28157 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cumbre S.A. Comercial (Agente del Trust Jorero Relojero) vs. Avilés Lilia B. Martínez de.	2729
Nº 28156 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Briones Raúl Armando vs. Juárez César A.	2729
Nº 28155 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. Prendaria de Sánchez Antonio	2729

POSESION VEINTEÑAL

	Pág.
Nº 28145 — Martínez Lorenzo	2729
Nº 28114 — Godoy Sebastián Aparicio	2729
Nº 28099 — Santamaría Félix	2729
Nº 28098 — Villagra Modesta Franco de.	3730
Nº 28071 — Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores	3730

CITACION A JUICIO

Nº 28137 — Juan Manuel Gatezco	3730
Nº 28130 — Angel Carvajal	3730
Nº 28129 — Felisa Saravia de Saravia	3730

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Nº 28059 — Sarmiento Pablo Indalecio	3731
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 28135 — Cimac S. A.	3731
-----------------------------	------

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 28147 — Alvarez Victorino Marciano	3731
Nº 27912 — Blanca Estela Silva	3731

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28151 — Incasal S.R.L.	3731
Nº 28150 — Fardinor S.R.L.	3732

AVISO COMERCIAL

Nº 28148 — Sulfargentina SAMIC.	3732
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28154 — Frigoríficos del Norte S.R.L.	3732
---	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 28149 — Frigorífico Fructícola Pepino Sociedad de Hecho	3733
--	------

INSCRIPCION DE SUCURSAL

Nº 28144 — Nión S.A.	3733
---------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28146 — Centro Deportivo y Cultural Nuestra Señora de La Candelaria, para el día 4-9-77	3733
Nº 28125 — Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, para el día 19-8-77	3733
Nº 28117 — Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, para el día 19-8-77	3733
Nº 28104 — Caminos S.A., para el día 8-8-77	3734

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía

Expte. Nº 06-00012/77

VISTO el presente expediente por el que el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios solicita bonificación por vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 8º de la ley 5023 determina liquidar en concepto de asignación por vivienda el equivalente al 40 % de la retribución total del cargo que desempeña el funcionario, cuando así corresponda;

Que de acuerdo a los antecedentes considerados, corresponde acordar la correspondiente asignación al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, señor Ernesto Domingo Azurmendi, desde la fecha de su designación, a fin de compensar los gastos en concepto de vivienda derivados del desempeño de sus funciones fuera del lugar de su residencia habitual;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informa a fs. 2 que debe efectuarse una transferencia de partida por no contar la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios con crédito presupuestario para tal fin;

Que Contaduría General de la Provincia afecta preventivamente la partida correspondiente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 18 de mayo del corriente año, reestructúrase el presupuesto, Ejercicio 1977, de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 13 "Crédito Adicional"... \$ 809.200.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 26 - (a incorporar) \$ 809.200.—

Art. 2º — Con vigencia a la fecha en que tomó posesión de sus funciones, otórgase asignación por vivienda equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la retribución total del cargo que desempeña el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto Domingo Azurmendi.

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación de la asignación otorgada por el artículo anterior, se efectuará con imputación a la partida incorporada por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por

los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2304

Ministerio de Economía

Expte. nº 42-1260/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita la ampliación del monto que tiene asignada la misma en concepto de "Caja Chica", a la suma de \$ 250.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para el cumplimiento de las funciones de supervisión en el interior de la provincia, a las que se encuentra abocada la mencionada Dirección, en mérito a los nuevos planes de estudio que deben ser controlados por la misma;

Que Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informan que lo solicitado puede resolverse favorablemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-), el monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), que le fuera asignado a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en concepto de Caja Chica, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Fondos de Caja Chica - Decreto nº 8450/54 - Ejercicio 1977, asignado mediante Decreto nº 3746/76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Dauids
Alvarado
Sosa
Avila Alemán

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2305

Ministerio de Economía

Expte. nº 31-06043/77

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección Provincial de Aviación Civil solicita la cancelación de la factura nº 3340 por \$ 1.100.-

remitida por el Aeropuerto Salta, correspondiente a suministro de agua corriente en el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio ya vencido y cerrado, para proceder al pago del referido importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe nº 791 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil cien pesos (\$ 1.100,-) a favor del Aeropuerto Salta, en concepto de cancelación de la factura nº 3340 correspondiente a suministro de agua corriente en el año 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil cien pesos (\$ 1.100,-), a favor de la Dirección Provincial de Aviación Civil para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Aeropuerto Salta, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa**

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía

Expte. nº 01-20945/76

VISTO que la Dirección de Ceremonial y Audiencias remite para su pago, factura nº 29843 presentada por el Motel Flamingo, y que asciende a la suma de \$ 1.363;- y

CONSIDERANDO:

Que la citada factura corresponde al alojamiento del señor Enrique Iribarren, funcionario del Consejo Federal de Inversiones, que arribara a Salta el día 20-7-76 por gestiones del área de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia informa que la erogación de que se trata, pertenece a un ejercicio vencido y cerrado, siendo procedente su cancelación con cargo a la partida Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un mil trescientos sesenta y tres pesos (\$ 1.363,-) a favor del Motel Flamingo, en concepto de pago de un (1) día de alojamiento durante el mes de julio de 1976, al funcionario del Consejo Federal de Inversiones, señor Enrique Iribarren, quien arribara a esta Provincia por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Un mil trescientos sesenta y tres pesos (\$ 1.363,-) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuentas e imputación a la partida: Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa, lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa**

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2307

Ministerio de Economía

Expte. nº 16-13.326/77

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Turismo remite para su cancelación la factura nº 0185338 de Obras Sanitarias de la Nación por \$ 19.526,- correspondiente a servicios prestados en el año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder a hacer efectivo dicho importe corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la Deuda Pública, Ejercicio 1977; de acuerdo al informe nº 788 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Diecinueve mil quinientos veintiséis pesos (\$ 19.526,-), a favor de Obras Sanitarias de la Nación en concepto de cancelación de la fac-

tura nº 0185338 por servicios prestados en el año 1976 a la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Diecinueve mil quinientos veintiséis pesos (\$ 19.526,-), a favor de la Dirección Provincial de Turismo para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a Obras Sanitarias de la Nación, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2308

Ministerio de Economía

Expte. nº 28-18855/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura solicita ampliación de la asignación en concepto de "Valores a Regularizar", Ejercicio 1977, acordada según decreto nº 171/77; y

CONSIDERANDO:

Que el saldo disponible resulta insuficiente para atender las erogaciones en concepto de jornales, viáticos y sobreasignaciones que restan del presente ejercicio; dado los incrementos operados en dichos rubros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en Ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000,-) el importe en concepto de "Valores a Regularizar", Ejercicio 1977, acordado a la Dirección General de Arquitectura, por Decreto nº 171/77, debiéndose cumplimentar la liquidación pertinente con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 8 de Julio de 1977

DECRETO Nº 2309

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-79607/77

VISTO el pedido de incorporación de partida en su Presupuesto de Gastos Ejercicio 1977 formulado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es procedente de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y disposiciones del segundo párrafo del art. 5º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta, Ejercicio 1977, las siguientes partidas con los importes que en cada caso se indican:

—Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 26.

Asignación por Vivienda \$ 27.821.—

—Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 07 - Principal 5 - Parcial 1:

Amortización de la Deuda \$ 650.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2310

Ministerio de Economía

Expte. nº 59-5404/77

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia solicita la impresión de dos ediciones de 1.500 ejemplares cada una, de las obras "Más Amor" y "Los Tesoros del Curu Curu" de los autores Clara Saravia Lipares de Arias y Fernando Figueroa, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras constituyen significativos exponentes del quehacer literario salteño, cuyo estímulo y difusión concuerda con los objetivos de la Dirección de Cultura de la Provincia;

Que la distribución que de tales ediciones efec-

tuará el organismo de referencia, resulta apropiada por cuanto permitirá el reingreso de la mayor parte de la inversión a efectuar, a través de la venta de 1.000 ejemplares de cada obra; destinándose el resto sin cargo a los autores y a organismos culturales oficiales de otras provincias;

Que se ha requerido a la Imprenta de la Provincia el presupuesto correspondiente, el que asciende a un monto total de \$ 485.408-;

Que a fs. 11 el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la contratación directa de las impresiones solicitadas, tiene encuadre en la excepción prevista por el inciso b) del art. 27 de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo su autorización por decreto, según lo establece el art. 29, inc. a) de dicha norma legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la Imprenta de la Provincia, con encuadre en la excepción prevista por el art. 27, inc. d), de la Ley de Contabilidad vigente y con destino a la Dirección de Cultura de la Provincia, la impresión y confección de dos ediciones de 1.500 ejemplares cada una, de las obras "Más Amor" y "Los Tesoros del Curu Curu", de los autores Clara Saravia Linares de Arias y Fernando Figueroa, respectivamente, por un monto total aproximado de Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 485.408.-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Sección 0, Sector 01, P. Principal 3-p. Parcial 17, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La Dirección de Cultura de la Provincia, distribuirá las ediciones autorizadas precedentemente de acuerdo al siguiente detalle, para cada una de las obras:

- 300 Ejemplares sin cargo a cada uno de los respectivos autores; en concepto de "derechos de autor";
- 200 Ejemplares sin cargo entre reparticiones similares del país y entidades culturales;
- 1000 Ejemplares para ser ofrecidos en venta con el precio unitario que resulte de prorratear el costo de cada impresión.

Art. 4º — Déjase establecido que las recaudaciones emergentes de la venta de ejemplares a que se refiere el artículo 2º deberán ser ingresadas a Tesorería General de la Provincia, Cuenta nº 40 - Rentas Generales con crédito al Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Davids
Alvarado
Sosa

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2311

Ministerio de Economía

Expte. nº 14-03796/74

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita se deje sin efecto el decreto nº 81/75; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se autoriza a la Municipalidad de Salvador Mazza, Pocitos, a extraer diez (10) metros cúbicos de madera de cedro, libre de pago, de la fracción 63 del lote fiscal nº 3 ubicado en el Departamento de General San Martín, destinada a la fabricación de ataúdes para personas de escasos recursos de esa población;

Que a fs. 10/vta., Dirección General de Recursos Naturales Renovables informa que el permiso otorgado por decreto nº 81/75, resulta inconveniente por el tipo de aprovechamiento;

Que la mencionada Municipalidad tomó conocimiento del decreto nº 81/75 sin que hasta la fecha haya procedido a la extracción de la madera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el decreto nº 81 de fecha 30 de enero de 1975 por el cual se autoriza a la Municipalidad de Salvador Mazza, Pocitos; a extraer diez (10) metros cúbicos de madera de cedro, libre de pago, de la fracción 63 del lote fiscal nº 3 ubicado en el Departamento de General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Azurmendi

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2312

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Nota Nº 57 del Ministerio de Obras Públicas de Santiago del Estero.

VISTO los términos del Acta de la reunión realizada el 19 de mayo de 1977 por los señores Representantes Provinciales ante el Proyecto NOA III - Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino (Arg. 73/06/B/01/01); y,

CONSIDERANDO:

Que la acordada emitida en tal ocasión por los referidos representantes reviste singular importancia para la prosecución de la actividad del NOA Hídrico en la Región, por lo que es necesario y conveniente proceder a la homologación del referido instrumento mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de fecha 19 de mayo de 1977 cuyo texto se transcribe: — “Acta. - En la ciudad de Salta, siendo las 19 horas del día 19 de mayo de 1977 se reúnen los señores Representantes Provinciales ante el Proyecto NOA III Desarrollo de los Recursos Hídricos del Noroeste Argentino (Arg. 73/06/B/01/01); por la Provincia de Catamarca, Dr. Roberto Lemir; por Jujuy, Ing. Mario Pichetti; por Salta, Ing. Mario Morosini; por Santiago del Estero, Ing. Carlos Ferreyra y por Tucumán, Ing. Tomás Costafreda y manifiestan que ante el análisis de los avances del Proyecto efectuado en la III Reunión del Comité de Coordinación Técnica en cada una de las áreas señaladas oportunamente por las provincias que conforman la región, y el grado de concreción a que se ha llegado a la fecha en el logro de los objetivos prefijados y tomando en consideración que actualmente el equipo interdisciplinario del Proyecto ha llegado a tener una alta capacitación sectorial para el cumplimiento de la acción del Proyecto y ante el inminente vencimiento del plazo de finalización del programa el 30 de setiembre, Acuerdan: Que resultará altamente significativo que el Gobierno Nacional, las Provincias del NOA y el Consejo Federal de Inversiones comprometan su acción y elaboren un programa conjunto para la prosecución de la actividad del NOA HIDRICO en la Región, conformando como un centro de actividad hídrica planificada y sustentado por las aportaciones de las partes.

“Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

“Otro sí, Ad-referéndum de los respectivos gobiernos provinciales. Fdo.: Dr. Roberto Lemir, Ing. Mario Pichetti, Ing. Mario Morosini, Ing. Carlos Ferreyra e Ing. Tomás Costafreda”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2313

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 14-02434/73 y 14-04190/75

VISTO el expediente de la referencia por el cual el señor Juan Antonio Tejerina solicita se le permita extraer la totalidad de la madera del lote fiscal 2 de la fracción 2 acordada por decreto Nº 1096/70; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1444 del 1º de julio de 1975 se acuerda un nuevo plazo hasta el 31 de diciembre de 1976 para que proceda a extraer libre de aforo (por tratarse de una compensación), la cantidad de 515.283 m3. de madera de diver-

sas especies de la fracción 2, del lote fiscal Nº 2 del Departamento San Martín, para completar el remanente autorizado por decretos Nros. 1096/70 y 773/73;

Que a fs. 64/vta., de las presentes actuaciones el señor Juan Antonio Tejerina eleva renuncia del remanente que queda de la madera concedida por los decretos antes mencionados;

Que a fs. 66 Fiscalía de Gobierno dictamina que puede accederse a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Tejerina para la extracción de 80.936 m3. de madera de distintas especies del lote 2 fracción 2 del Departamento San Martín, remanente que fuera autorizado para ser extraído (por tratarse de una compensación), de acuerdo a decreto Nº 1444/75, dándose por cumplido el objeto de lo acordado por decreto Nº 1096 de fecha 10 de diciembre de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Azumendi

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2314

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.747 y la renuncia presentada por el agente de Policía de la Provincia, don Isidro Guitián; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 357 de fecha 27 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 1º de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por el agente (L. 3616/P. 2340), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Isidro Guitián, clase 1942, M. I. Nº 7.261.377, que revistaba en la comisaría Nº 22 de Cachi, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2315

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44 - 239.722 y la renuncia presentada por el agente de Policía de la Provincia, don Marcelo Angel Zuleta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 356 de fecha 28 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se acepte dicha dimisión a partir del día 14 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de junio de 1977, la renuncia presentada por el agente (L. 6468/P. 1928), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Marcelo Angel Zuleta, clase 1954, D. N. I. Nº 11.282.759, que revistaba en la comisaría Nº 35, dependiente de la Unidad Regional Norte Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2316

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 01 - 22.391, en el cual el doctor Daniel Fleming Benítez adjunta su renuncia como vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que tal dimisión obedece al hecho de acogerse el nombrado a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Daniel Fleming Benítez, al cargo de vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1º de julio del año en curso y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2317

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 90 - 902.811/01, 95 - 904.234/09, 73 - 1788 y 44 - 230.952, que se relacionan con las gestiones efectuadas por el agente de Policía de la Provincia, don Telmo Alicia Alborno, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 346 y resolución Nº 864 ambas de fecha 15 de junio del año en curso, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue el retiro petitionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44 - 230.052, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de julio de 1977, al agente (L. 2494/P. 1750), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Telmo Alicia Alborno, clase 1923, M. I. número 3.959.776, con revista en Alcaldía de Policía, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete (\$ 53.737), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2318

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44 - 228.993, en el cual el cabo de Policía de la Provincia, don Pedro Nolasco Choque, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 359 y resolución Nº 900 ambas de fecha 27 de junio del año en curso, Jefatura de Policía solicita se otorgue el retiro petitionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 de estos obrados, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de agosto de 1977, al cabo (L. 3764/P. 1198), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Pedro Nolasco Choque, clase 1932, M. I. número 7.225.947, con revista en la comisaría Seccional Tercera; con un haber de retiro mensual de treinta y cuatro mil novecientos nueve pesos (\$ 34.909), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2319

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Exptes. Nros. 96 - 507.799/10 y 44 - 220.339, mediante los cuales el comisario de Policía de la Provincia, don Humberto Quillermo Fernández, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 355 y resolución Nº 894, ambas de fecha 27 de junio de 1977, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente número 44 - 220.339, el haber de retiro mensual correspondientes al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de agosto de 1977, el pase a situación de retiro voluntario, a favor del comisario (L.65/P. 76), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Humberto Guillermo Fernández, clase 1931, M. I. Nº 7.222.902, con revista en la Sección Policía Adicional, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de ciento sesenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos (\$ 169.729), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios Ge-

neral de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2320

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96 - 606.518/10 y 44 - 232.389, en los cuales la empleada de Policía de la Provincia, cabo primero, doña Berta Celestina Robles de Encina, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 341 y resolución Nº 861 ambas de fecha 14 de junio del corriente año, Jefatura de Policía solicita se otorgue el retiro peticionado, en razón de que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales; Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44 - 232.389, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual que le corresponde percibir a la causante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de julio de 1977, a favor de la empleada de Policía de la Provincia, cabo primero (L. 2921/P. 990), clase 06, Personal de Seguridad, doña Berta Celestina Robles de Encina, clase 1935, M. I. Nº 1.791.133, con revista en la Sección Medicina Legal y Química Forense, con un haber de retiro mensual de cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 50.881), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2321

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52 - 38.772, en el cual la señora Pabla Torres de Gallo presenta su renuncia como encargada (Categ. 10-02), de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Fortín Belgrano, departamento de Rivadavia, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de formalizar la baja de la dimitinte, y atento a lo solicitado en tal sentido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas mediante nota corriente a fs. 1 de estos obrados, procede el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Pabla Torres de Gallo, clase 1917, M. I. Nº 1.633.028, como encargada (categoría 10, clase 02), de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Fortín Belgrano, departamento de Rivadavia, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2322**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO los expedientes Nros. 44 - 234.592, 44 - 234.475 y 44 - 235.167, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 245/77, instruido al oficial ayudante de ese organismo don Rodolfo Sales, por infracción al artículo 292 incisos b) y e) de la reglamentación a la Ley Orgánica Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 336 y resolución Nº 573 ambas de fecha 10 de junio de 1977, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 37 de estos obrados;

Que a fs. 47, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 15 de abril de 1977, la destitución por cesantía del oficial ayudante (L. 373/P. 543), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Rodolfo Sales, clase 1924, M. I. Nº 3.904.309, con revista en la comisaría Seccional Tercera, por infracción al artículo 292 incisos b) y e) de la reglamentación a la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2323**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO los expedientes Nros. 52 - 35.731 y 52 - 34.738, en los cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita la aplicación del decreto ley Nº 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096/77, respecto del empleado de ese organismo, señor Francisco Osvaldo Artalaz y la ratificación del cese de funcionamiento de la Oficina Seccional número 3110, de la localidad de Misión La Paz (departamento de Rivadavia), dispuesta por resolución interna Nº 53/77; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto ley Nº 18/76, autoriza la prescindencia por reordenamiento y racionalización administrativa, de los agentes de la Administración Pública Provincial cuyos servicios se consideren innecesarios e inconvenientes a los fines del Estado, situación ésta en la que se encuentra el mencionado empleado, conforme lo dictamina Fiscalía de Gobierno a fs. 6 del Expte. Nº 52 - 34.738;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la baja por razones de servicio, del empleado (categoría 1, Personal de Campaña) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señor Francisco Osvaldo Artalaz, M. I. Nº 7.258.947, a partir del 1º de abril del año en curso y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096/77; encuadrándose al mismo en la situación prevista por el artículo 7º inciso c) del referido decreto ley 18/76.

Art. 2º — Ratifícase el cese de funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Misión La Paz (departamento de Rivadavia) Nº 3110, dispuesta por resolución de ese organismo Nº 53/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**Davids
Alvarado
Folloni**

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2324

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-239.436, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota Nº 351 de fecha 21 de junio de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la designación de personal en el cargo de agente de ese organismo, en carácter de reingreso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tomen servicio, en carácter de reingreso y en las vacantes que en cada caso se especifican:

1. Raúl Eduardo Toledano, clase 1952, D.N.I. Nº 10.438.995, en vacante por ascenso de don Modesto Bolívar (P. 1663).

2. Argentina Burkle de Saldías, clase 1947 M. I. Nº 5.747.125, en vacante por retiro voluntario de don Francisco Gerardo Guaymás (P. 1909).

3. Graciela Orieta Mildonia Mercado, clase 1957, D. N. I. Nº 13.346.149, en vacante por retiro voluntario de don Daniel Gerónimo (P. 1920).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2325

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer titulares en distintos cargos del Poder Judicial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia, corresponde disponer el nombramiento de los mismos mediante el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos del Distrito Judicial del Centro que en cada caso se especifican y a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones:

Doctor Jorge Alberto Trincavelli, clase 1928, M.I. Nº 4.039.311, en el cargo de vocal de la Cámara Segunda en lo Criminal.

Doctor Armando José Frezzé, clase 1944, M. I. Nº 4.434.639, en el cargo de Juez de Instrucción de Cuarta Nominación.

Doctor Enrique Carmelo Antonio Granata, clase 1948, D. N. I. Nº 12.409.849, en el cargo de Defensor Oficial Nº 3.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2326

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.699, mediante el cual la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación de jueces de Paz titular y suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se cumplieron los pedidos de informes correspondientes al caso;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse jueces de Paz titular y suplente de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, a los señores Gualberto Agundio Arias, clase 1914, M. I. Nº 3.883.689 y Rafael Lucas Azcarate, clase 1914, M. I. número 3.884.858, respectivamente, por un período legal de dos (2) años y de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2327

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.097, en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación gestiona la prórroga de la designación del señor José Antonio Lobo, como "Personal Temporario" con funciones dentro de su jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión se funda en que a la fecha subsisten las razones de servicio que fundamentaron la designación originaria del nombrado, cuales son las de cumplir tareas que tenían a su cargo personal de servicio jubilados por aplicación del decreto ley Nº 6/76;

Que a fs. 3 de estos obrados, la División Contable del citado Departamento de Estado señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 17 de junio de 1977, y por el término de cinco (5) meses, la designación del señor José Antonio Lobo, clase 1909, M. I. Nº 3.941.372, como "Personal Temporario" del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y con una asignación mensual de veinte mil seiscientos pesos (\$ 20.600), más sueldo anual complementario; debiéndose imputar la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, P. Parciales 8 y 9, Subparciales 02, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2328

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-231.077, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita una sobreasignación por "riesgo especial del servicio", a favor del personal de la Brigada de Explosivos del Cuerpo de Bomberos de esa institución; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se funda en los riesgos derivados del manejo de elementos de extrema peligrosidad, a que se encuentra sometido el referido personal;

Que asimismo, este tipo de sobreasignación reconoce precedentes de aplicación en organismos similares de otras provincias, por lo que su otorgamiento en el ámbito local constituiría un acto fundado en la equidad y justicia;

Que a fs. 6 de estos obrados, corre la imputación del gasto, dada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase con vigencia al 1º de abril de 1977, sobreasignaciones por "Riesgo Especial del Servicio", a favor del personal de la Brigada de Explosivos del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia, por la suma mensual que a cada uno le corresponda por jerarquía, y en la proporción que en cada caso se especifica:

- Seis (6) cargos para oficiales, a razón del 3% sobre el sueldo básico del subcomisario; y
- Ocho (8) cargos para suboficiales y personal de tropa, a razón del 10% sobre el sueldo básico del agente.

Art. 2º — Los componentes de la Brigada de Explosivos serán designados por resolución in-

terna de Jefatura de Policía, quedando la misma facultada para realizar los reemplazos que considere pertinentes, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 2, Subparcial 03, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado

Salta, 8 de julio de 1977

DECRETO Nº 2329

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1197, en el cual los señores Juan Carlos Herrera y Pablo Arroyo, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Cámara de Comercio e Industria de Metán", con domicilio legal en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 y vta. de estos obrados, Inspección General de Personas Jurídicas se expide favorablemente sobre el pedido realizado, en razón de que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales pertinentes y pagado el impuesto que fija la ley impositiva vigente;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, en su dictamen de fs. 29, propiciando a su vez el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el estatuto social de la entidad denominada "Cámara de Comercio e Industria de Metán", con domicilio en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, que corre agregado a fs. 4/19 del expediente número 54-1197 y otórgasele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley impositiva vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 8 de julio de 1977
 DECRETO Nº 2330

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1188, mediante el cual las señoritas Mirta Gabriela Chávez y María América Quiroga, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación Salteña de Profesores de Educación Física" (A.S.P.E.F.), con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas aconseja se haga lugar a lo solicitado, en mérito a que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales en vigencia y pagado el impuesto que fija la ley impositiva;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, en su dictamen corriente a fs. 25 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Salteña de Profesores de Educación Física" (A.S.P.E.F.), con domicilio legal en esta ciudad, que corre agregada a fs. 6/13 vta. de las presentes actuaciones y otórgasele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la actual ley impositiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Davids
 Alvarado
 Folloni

Salta, 8 de julio de 1977
 DECRETO Nº 2331

Ministerio del Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.509/77, Cód. 66, por el cual el señor Arturo Solaligue, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria habiéndose aceptado su renuncia al cargo, mediante decreto Nº 3516/76, a partir del 1º de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de

Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta (30) días hábiles, no usufructuada por el señor Arturo Solaligue, libreta de enrolamiento Nº 3.948.906, legajo número 07163, clase 02, Cat. 6, ex agente dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 26.621 (veintiséis mil seiscientos veintidós pesos), a favor del señor Arturo Solaligue, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veintiséis mil seiscientos veintidós pesos (\$ 26.621), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Arturo Solaligue, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
 Coll
 Cornejo
 Alvarado
 Sosa
 Nordera

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 28142

F. Nº 3891

Hospital Nacional de Zona

"Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes - Salta

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/77, para el día 15 de agosto de 1977, a horas 12, para adquirir elementos de Carpintería destinados al consumo del Hospital Nacional de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes, Pcia. de Salta, la apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabret s/nº. Dirigirse: Pliegos e informes al mencionado establecimiento.

Hugo Alejandro Vallaro
 Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 y 2-8-77

O. P. Nº 28141 F. Nº 3890

Hospital Nacional "Dr. Christofredo Jakob"**LICITACION PUBLICA Nº 7/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 7/77, para el día 8 de agosto del cte. año, a horas diez, con el objeto de contratar la adquisición de: Carne de Novillo, con destino al consumo de los pacientes internados en este Hospital y Colonia Nicolás Lozano. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División de Compras y Suministros del Hospital Nacional "Dr. Christófre-do Jakob". - Avda. Gral. Ricchieri s/nº - Salta.

Debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia los días lunes a viernes, de horas 7,30 a 13,30.

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 y 2-8-77

O. P. Nº 28140 F. Nº 3889

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación de la Red Cloacal en calle. Josefa Frías de Aramburu entre 25 de Mayo y Defensa Río Lorohuasi - Cafayate”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.277.615.-

Fecha de Apertura de Ofertas, 24 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.569.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28139 F. Nº 3888

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente para el Mollar - Departamento Chicoana”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.739.827.-

Fecha de Apertura de Ofertas: 24 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de Apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.185.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 10-8-77

O. P. Nº 28127 F. Nº 3887

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de las obras:

—“Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para Barrio El Cruce - Pichanal - Dpto. Orán” y “Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente para el Barrio de Viviendas Comunitarias en Pichanal”.

Presupuesto Oficial: \$ 4.425.973.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.106.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28126 F. Nº 3886

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas****— A. G. A. S. —**

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Ampliación Red de Agua Corriente en La Viña - Dpto. La Viña”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.591.981.-

Fecha de apertura de ofertas: 19 de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.898.-

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 29-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28091 F. Nº 3881

Gobierno de la Provincia de Salta**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 16**

Obra: Pavimentación Avda. España en Embarcación - Cordón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Tipo Triple - Expediente nº 33-53687/77.

Presupuesto Oficial: \$ 31.744.196.-

Garantía a la Propuesta: \$ 317.441.-

Consultas y Venta de Pliegos. Dirección de Vialidad de Salta - Calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de Agosto 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio de Pliego: \$ 4.565,00 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.- e) 26-7 al 3-8-77

O. P. Nº 28056 F. Nº 3870

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 10/77**

Obra: “Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 113.463.998.- Depósito de Garantía: 1 % s/monto presupuesto oficial.

Precio del Pliego: \$ 15.000.-

Expediente Nº 40.062/77.

Plazo de Ejecución: 400 días calendarios.

Llámase a Licitación Pública Nº 10/77 para la “Construcción y Ejecución de la Prosección de los Edificios para los Departamentos de Ciencias

Económicas, Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Centro de Cálculos de la Universidad Nacional de Salta", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, camino a Vaqueros - 4400 Salta - Capital, en un todo de acuerdo a detalles, especificaciones y demás características consignadas en Legajo Técnico de Obra nº 006/77, mediante el sistema de contratación de Unidad de Medida y demás condiciones especificadas en Cláusulas Particulares y Generales, por un presupuesto oficial de \$ 113.463.998.- (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de setiembre de 1977, a horas 9, en el local de la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires nº 177 - 4400, Salta.

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - Salta, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Teléf. 14134.

Venta de Pliegos: en Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires 177 - 4400 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas. Tel. 20600.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro \$ 650.- e) 20-7 al 9-8-77

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 28143 F. Nº 3892

Ministerio de Economía
CORP. DE EMPRESAS NACIONALES
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitación Privada Nº 60-2-729/77 - s/"Concesión Explotación Panadería Oficial de Y. P. F. en Campamento Vespucio (Salta)".

Apertura: 12/agosto/1977 a horas 10. Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). — Planta de Almacénaje Y. P. F. — Bda. del Río Salí — Tucumán — Representación Legal Salta, Zuviría 356 Salta — Precio del Pliego: Un mil pesos (\$ 1.000.-).

Tco. Mco. Eduardo Arch
Jefe de Contrataciones
Administración del Norte

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 5-8-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28105 F. Nº 14178

REF.: EXPTE. Nº 34-77688/76. - s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Vienvenido Avalos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,1500 Has., de la Fracción "A" y "B" de la Finca "Hollada de Abajo", catastros núme-

ros 1192 y 1193 respectivamente, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos; con una dotación de 4,80 l/seg., a derivar del río Amblayo mediante la acequia comuñera "La Hoyada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 27-7 al 9-8-77

O. P. Nº 28088 T. Nº 14167

REF.: EXPTE. Nº 34-22525/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,2167 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, catastro nº 81 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 3,263 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y acequia comuñera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación
A. G. A. S.

Imp. \$ 900.- e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28085 T. Nº 14163

REF.: EXPTE. Nº 34-74992/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Victorino Oscar Liendro, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote nº 11 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, Catastro nº

5108, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. La presente concesión es una aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, acordada por Decreto nº 7418/69, Expte. nº 11638/66.

Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e.) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28042

T. Nº 1342

REF.: EXPTE. Nº 34-25340/67 - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Amado Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4094 Has., de la Fracción rural ubicada en El Bordo, Catastro nº 400 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 1,789 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal Secundario Sud, compuerta nº 14 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 25-7 al 5-8-77

O. P. Nº 28042

T. Nº 1338

REF.: EXPTE. Nº 34-76717/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Damaceno Olayo Guedilla, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0400 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 22, Parcela 14, Catastro nº 1734 del Departamento de Cafayate con una dotación de 0,021 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 19-7 al 1-8-77

O. P. Nº 28041

T. Nº 1337

Ref.: Expte. Nº 34-49457/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jesús Manuel Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0500 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 15, Parcela 12 E, Catastro nº 2132 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 19-7 al 1-8-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

- O. P. Nº 28153 T. Nº 14209
El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Pacheco - Sucesorio. Expediente nº 13.422/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77
- O. P. Nº 28152 T. Nº 14212
Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Juan Manuel Arjona. Expediente nº 13.090/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 1 al 12-8-77
- O. P. Nº 28134 T. Nº 14196
El Dr. Alberto I. Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Román Cejas. Expte. nº 13.415/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, 28 de Julio de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77
- O. P. Nº 28133 T. Nº 14198
El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en Expte. nº 49.003/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel Giménez Segura por treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 13 de Julio de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 29-7 al 11-8-77
- O. P. Nº 28119 T. Nº 14187
El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MORENO de JOVANOVIH para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.956/77, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de julio de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77
- O. P. Nº 28118 T. Nº 14188
El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en juicio: "Sucesorio de GUILLERMO DIMARCO y DOMINGA ANTONIETA AMERISSE DE DIMARCO", Expte. Nº 49.078/77, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 13 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77
- O. P. Nº 28116 T. Nº 14186
Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CAVALLI. Publíquese por diez días. Expte. Nº 29.999/77. — Salta, 28 de junio de 1977. — María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77
- O. P. Nº 28113 T. Nº 14182
El doctor Alberto López interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ RUIZ y LUISA PEALLA de RUIZ a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 46.187/77 caratulado: "Sucesorio de Ruiz Miguel y Luisa Pealla de Ruiz". Edictos por 10 días. — Secretaria, Salta, 24 de mayo de 1977. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 28-7 al 10-8-77
- O. P. Nº 28103 T. Nº 14176
El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Sucesorio de Luisa Girón de Gareca". Expte. nº 23.691/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese. Orán, junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77
- O. P. Nº 28101 T. Nº 14175
El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial en Sucesorio de: Saturnino Viveros. Expte. nº 46.310/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: por diez días. — Secretaria, Julio 5 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 27-7 al 9-8-77
- O. P. Nº 28097 T. Nº 14174
El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Juan Carlos Budalich. (Expte. número 13.485/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28095

T. Nº 14170

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Sucesorio de Delmirio Canchi o Canches". Expte. nº 13.511/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 15 de Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinichio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28072

T. Nº 14153

Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos Sucesorio de doña Lorenza Justiniana o Lorenza Giménez de Paz. Expte. nº 25.621/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término, en El Economista y Boletín Oficial. — Secretaría. — Orán, Julio 15 de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-7 al 3-8-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28156

T. Nº 14214

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 4, en autos: Ejecutivo "Briones Raúl Armando vs. Juárez César A.". Expediente nº 20.816/76. Remataré Sin Base: Una caja registradora portátil marca Registrama. Un televisor marca "De Luxe" nº G-68685. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 1 y 2-8-77

O. P. Nº 28157

T. Nº 14213

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1977 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado nº 5, en autos: Ejecutivo "Cumbre S.A. Comercial (Agente del Trust Joyero Relojero) vs. Avilés Lilia B. Martínez de.". Expte. nº 5.404/77. Remataré Sin Base: Una máquina de agujerear marca "Gacela" nº 694. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 1 y 2-8-77

O. P. Nº 28155

T. Nº 14215

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1977 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prendaria "que se le sigue a Sánchez Antonio". Expte. nº 30.067/77. Remataré: con base de: \$ 233.200.- Una heladera familiar marca "Sacol" modelo 1271F, frente de fórmica de 12 pies cúbicos de capacidad, gabinete nº 285760, equipo 78427. Revisar en horario comercial en Lerma nº 800, ciudad. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 1 al 3-8-77

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 28145

T. Nº 14203

El Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Martínez, Lorenzo - Posesión Veintenaal". Expte. nº 30.124/77, cita y emplaza por diez días a Dn. Fructuoso Garnica y/o sus sucesores para que hagan valer sus derechos de posesión o dominio sobre el inmueble rural catastro nº 234, Partido Seclantás - Dpto. Molinos. Superficie: 1 Ha. 1.348,22 m2. bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 1 al 12-8-77

O. P. Nº 28114

T. Nº 14183

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "GODOY, Sebastián Aparicio - Posesión Veintenaal", Expediente Nº 13.506/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Epifanio Apolonio Godoy y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural parte integrante de la finca "Bajada Blanca", situada en el Partido de Gualiana, Departamento Rosario de la Frontera, catastro 401, con una extensión de 355,80 metros de frente, por 360,60 metros de contrafrente, 5580,70 metros en su lado Este y 5620,40 metros en su lado Oeste, lo que arroja una superficie de 199 Has. 5929 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y limita: al Norte, Sucesión Virgilio Padilla; al Sur, río Horcones; al Este, Sucesión Arce y E. Guerra, y al Oeste, Sucesiones Virgilio Padilla y Udalrico Padilla. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. — Metán, julio 15 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 28-7 al 10-8-77

O. P. Nº 28099

T. Nº 14172

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con

derechos sobre el lote de terreno rural, sito en jurisdicción de Metán Viejo, Departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, descripto en el plano nº 1031, lote que tiene 68,60 metros de frente sobre el camino de Metán Viejo, por 78,30 metros en su contrafrente; 128,60 metros en su lado Sur-Este, y 124,80 metros en su lado Nor-Oeste; todo lo que hace una superficie de 8.680 m². 37 dm². limitando: al Nor-Oeste, Marcelino Fernández; al Sur-Este, callejón que lo separa de terrenos de la Escuela Nacional nº 79; al Nor-Este, con Susana Rosa Toscano; y al Sur-Oeste, con camino de Metán Viejo. Catastro nº 8390. Esta citación se hace en los autos "Santamaría, Félix s/Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.467/77, bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 4 de Julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28098

T. Nº 14173

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Villagra, Modesta Franco de. - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.184/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Municipalidad de La Candelaria y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno sito en El Tala, Departamento La Candelaria, descripto en el plano nº 89 y con 21,85 mts. de frente sobre calle Sarmiento, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 655,50 m²., y limitando: al Nor-Oeste, calle Sarmiento; al Sud-Este y Sud-Oeste, terrenos de la Municipalidad de El Tala; y al Nor-Este, con Rosario Franco. Catastro nº 242, Sección "A", Manzana 19, Parcela 20. Todo bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que represente a los citados, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 24 de junio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 26-7 al 8-8-77

O. P. Nº 28071

T. Nº 14152

Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos: "Ruiz, José, Simona, Fidel y Virginia Asunción - Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expte. nº 25.677/77, cita y emplaza por diez (10) días a doña Carmen Montesino de Delgado y/o sucesores de la misma, y/o a cualquier persona o entidad que pretenda derechos sobre el inmueble a prescribir, sito en la ciudad de Orán, Manzana 40, Parcela 7, Matrícula 3343, con las medidas, superficies y linderos que figuran en el plano nº 1354 aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles a los fines de este juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse Defensor de Oficio. Secretaría, Orán, 14 de Julio de 1977. Se habilita la Feria del corriente mes a los fines de las publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 21-7 al 3-8-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 28137

T. Nº 14200

El Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita y emplaza a los herederos de Juan Manuel Gatezco o quienes se consideren con derechos del inmueble sito en Pasaje Aguado nº 650 de esta ciudad con la sentencia dictada en los autos: "Ordinario: Consignación de Alquileres - González Armando Oscar vs. Juan Manuel Gatezco (Su Sucesión)". Expediente nº 1.260/73: "Salta, 23 de octubre de 1974. Y Vistos: Resultando: Considerando; Fallo: I. - Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes con costas. II. - Declarando en calidad de pago, por los alquileres correspondientes a los meses de marzo de 1957 a diciembre de 1972, del inmueble ubicado en Pje. Aguado nº 650 de esta ciudad, la suma consignada en autos. III. - Autorizar al presentante, a realizar consignaciones sucesivas hasta tanto sea notificado fehacientemente por los causahabientes legítimos del locador fallecido, para su pago a ellos. IV. - Regúlanse los honorarios del Dr. Julio Jorge Calvo Gainza letrado apoderado de la actora, en la suma de Pesos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$ 48,21.-) por su actividad procesal en autos. V. - Oficiése a la Dirección General de Rentas a los fines dispuestos por el Art. 141 del Cód. Fiscal, una vez consentidos los honorarios regulados. VI. - Cópiese, regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y repóngase. Fdo.: Dr. Guillermo A. Gómez Augier - Juez de Paz Letrado nº 5. Fdo.: Dra. Blanca Silvia Molina - Defensora de Pobres y Ausentes Nº 6, Interino Nº 2". — Salta, 8 de junio de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 2-8-77

O. P. Nº 28130

T. Nº 14193

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Benítez Oscar César c/Carvajal Angel - Ordinario: Cumplimiento de contrato". Expte. nº 24.413/76, cita y emplaza por diez días a Angel Carvajal, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial. — Secretaría, 27 de junio de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 11-8-77

O. P. Nº 28129

T. Nº 14189

El Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Felisa Saravia de Saravia - Expropiación". Expte. nº 88.549/76, cita y emplaza a Felisa Saravia de Saravia o a sus herederos, o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en Propiedad Sauzal - Dpto. Anta, proximidades Estación Ceibalito, teniendo los siguientes linderos: al N/E. y N.O. con más terreno de la propietaria; al S.O. con el condominio Saravia y al S.E. con la finca Isla Verde, de Corbett Hnos. Superficie expropiada: 7.184,10 m². con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta nº 16 - Tramo: El Quebrachal - Joaquín V. González -

El Tunal - Sección II Cnel. Ollerros - El Tunal, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación se designe al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación por 5 días. — Salta, 26 de Julio de 1977. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 4-8-77

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

O. P. Nº 28059

T. Nº 14147

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en Expte. nº 12.685/75 "Prescripción Adquisitiva - Sarmiento Pablo Indalecio", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor Oficial, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se solicita, inmueble rural ubicado en el Dpto. de Anta, catastro nº 5698, cuyas medidas, límites y superficie constan en el plano nº 439 de la Dirección Gral. de Inmuebles que se acompañó al juicio. Mide según el plano 221,00 mts. del punto D al D; 4.518,56 mts. del punto D' al punto C; 340,00 mts. del punto C al punto C, y finalmente 4.516,00 mts. del punto C al punto D., todo lo cual encierra una superficie de 126 Has. 6930,43 m2. Limita al Norte: con El Porvenir; al Sud: con Finca Sta. Daría; Finca San Ignacio; Finca El Valle y Finca San Felipe; al Este: con Finca San Francisco y al Oeste con Finca San Agustín. — Secretaría, Julio de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-7 al 3-8-77

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 28135

T. Nº 14194

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en autos: "El Cóndor S.A. - Quiebra solicitada por Cimac S.A.". Expediente nº 29.971/77, comunica que se han prorrogado los plazos señalados en el auto de quiebra de fecha 22 de abril del cte. año; y en consecuencia el término fijado para que los acreedores se presenten al Síndico sus pedidos de verificación vence el 24 de agosto de 1977 o el día hábil siguiente; y el día 30 de octubre de 1977 a horas 9, o el día siguiente hábil para que tenga lugar la Junta de Acreedores. — Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 29-7 al 4-8-77

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 28147

T. Nº 14204

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en el juicio: Rectificación de Partida - Alvarez, Victorino Marciano. Expte. nº 46.415/77, cita y emplaza para formular oposición en quince días. — Salta, 27 de julio de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 250.-

e) 1-8-77

O. P. Nº 27912

T. Nº 1326

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, comunica que la señora Eleuteria Aveldaño solicita la rectificación de su apellido "Frías" como mal figura en la partida de nacimiento de su hija Blanca Estela Silva. Expediente nº 64.171/76. — Salta, 15 de noviembre de 1977. — Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Esc. Orcar Romani, Secretario.

Sin cargo.-

e) 5-7 y 1-8-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 28151

T. Nº 14211

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Incasal Sociedad de Responsabilidad Limitada

SOCIOS: José María Rivelli, C. I. 198167 Pol. Córdoba, italiano, casado, comerciante, 53 años de edad, domicilio Buenos Aires 879, piso 3ro. de Córdoba; Silvia Estela Janin de Piñero, C. I. 7.666.808, P.F., argentina, casada y separada, productora minera, 30 años de edad, domicilio Los Guayacanes nº 75 de Salta; Enrique Laurenzano Janin, L. E. 8.183.734, argentino, casado, productor minero, 28 años de edad, domicilio Las Acacias nº 89 de Salta y María de los Angeles Muñoz de Janin, L.C. 9.486.021, argentina, viuda, productora minera, 63 años de edad, domicilio Los Guayacanes nº 75 de Salta.

FECHA DE CONTRATO: 20 de agosto de 1975 y reforma de fecha 10 de diciembre de 1976.

CLASE DE SOCIEDAD: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DENOMINACION: Incasal S.R.L.

DOMICILIO: Calle Coronel Moldes nº 240 de Salta, pudiendo instalar sucursales, agencias y corresponsalías en todo el país.

OBJETO SOCIAL: Explotación minera y explotaciones conexas con la minería, dentro del país y fuera de él, importando o exportando sus productos.

PLAZO DE DURACION: Diez años desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000,- representado por 30.000 cuotas de \$ 10,- cada una, suscribiendo José María Rivelli 15.000 cuotas; Enrique Laurenzano Janin 5.625 cuotas; Silvia Estela Janin de Piñero 5.625 cuotas y María de los Angeles Muñoz de Janin 3.750 cuotas. Este capital se integra mediante aporte de bienes según balance e inventario general de bienes practicado al 1º de julio de 1975, certificado por Contador

Público Alberto Pedro Boggione. Las cuotas sociales no podrán cederse sin acuerdo unánime de los socios.

ADMINISTRACION Por gerentes que son José María Revelli, Enrique Laurenzano Janín y Silvia Estela Janín de Piñero, teniendo la firma José María Revelli con uno de los otros dos gerentes designados.

BALANCE: Se efectuará al 30 de junio de cada año. De las ganancias el 5 % a fondo de reserva legal, hasta el 20 % del capital suscripto; a reservas facultativas; los gerentes recibirán sueldo de \$ 3.000,- mensuales cada uno; remanente se distribuirá 50 % a José María Revelli; 12,50 % a María de los Angeles Muñoz de Janín; 18,75 % a Silvia Estela Janín de Piñero y 18,75 % a Enrique Laurenzano Janín.

DISOLUCION SOCIEDAD. Según el artículo 94 Ley 19.550 en lo aplicable a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 27 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.600.-

e) 1-8-77

O. P. Nº 28150

T. Nº 14207

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de Publicidad, conforme al Art. 1º
Ley 21.357

1) - Socios: señores LUIS GONZALO ALBERTO, argentino, soltero, de 39 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.503.715; HECTOR EMILIO BACHMANN, argentino, soltero, de 30 años de edad, Contador Público Nacional, L. E. número 7.923.459, y MIGUEL ANGEL DURE, argentino, viudo, de 31 años de edad, comerciante, D. N. I. Nº 7.914.400, todos domiciliados en calle Los Inciensos Nº 74, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

2) - Fecha de Constitución: Contrato privado de fecha 22 de junio del año 1977.

3) - Denominación Social: "FARDINOR - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) - Domicilio y Sede Social: La sociedad tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Inciensos Nº 74, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta - Capital.

5) - Objeto Social. El objeto de la sociedad será la representación y/o distribución y/o venta de productos medicinales, cosmética y accesorios de farmacia, ya sea por cuenta propia o actuando como comisionista. La sociedad también podrá realizar cualquier otra clase de actividades directamente vinculadas con su objeto en la provincia, en el país o en el extranjero.

6) - Plazo de duración: Se fija el término de duración de la sociedad en diez (10) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) - Capital Social: El capital social se fija en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$a. 3.000.000,00), dividido en tres mil cuotas de mil pesos (\$a. 1.000,00) cada una, las que son

aportadas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. La integración de las cuotas es por medio de bienes de cambio y bienes de uso, según inventario y balance certificados por Contador Público Nacional que forma parte integrante del contrato.

8) - Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados "Gerentes", usando de la firma social en forma indistinta.

9) - Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste, — Secretaría, 29 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.400.-

e) 1º-8-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 28148

T. Nº 14206

Sulfargentina SAMIC, comunica por medio del presente edicto; que mediante Escritura Pública Nº 421 de fecha 4-6-76, otorgada por el Escrib. C. P. Magrane en la ciudad de Buenos Aires e inscripta en el Registro de Mandatos de nuestra ciudad bajo Nº 66, fs. 107/108, T. 206, fueron revocados los poderes de cualquier tipo y alcance en todo el país, incluso los mandatos para actuar en juicios a los señores: Benito Ricardo Ojeda, Máximo Raúl Stephani, Raúl Martín Rimoldi, Guillermo Alberto Vallejo, Ricardo Falú, Pedro Zuanich, Fortunato José Amado y Celia María Alonso de Ciottolo, aclarándose que esta revocación no implica de ninguna manera desconianza sobre las personas indicadas, por el contrario, la empresa les agradece las gestiones realizadas por ellos en nombre de la sociedad. Publíquese por 1 día. — Armando J. Isasmendi, abogado.

Imp. \$ 250.-

e) 1º-8-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 28154

T. Nº 14210

De acuerdo a lo que establece la Ley 19.550 se hace saber que DOMINGA RAMONA ALBORNOZ DE CRUZ transfiere a favor de RAMON ALE las 19 cuotas sociales que tenía en la firma "Frigoríficos del Norte S.R.L.", con domicilio legal en Cerrillos (Salta); quedando en consecuencia como únicos socios de la misma firma el cesionario Ramón Ale con 19 cuotas sociales, y RAMON SEGUNDO CRUZ con 21 cuotas sociales, que hacen el total de cuarenta cuotas que constituyen el capital social.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 26 de julio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 28149 T. Nº 14208

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11867, el Fondo de Comercio de "Frigorífico Frutícola Pepino Sociedad de Hecho", con objeto social en ventas de frutas y verduras en general, con domicilio en calle Acevedo Nº 120, Salta, se aporta a la nueva sociedad en constitución denominada "Frigorífico Frutícola Pepino S.R.L.". Oposiciones de ley, C. P. N. Carlos F. Abeleira, 20 de Febrero 1976, Salta - Capital.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 5-8-77

INSCRIPCION DE SUCURSAL

O. P. Nº 28144 T. Nº 14202

**INSCRIPCION DE SUCURSAL
EDICTO DE PUBLICACION**

La Sociedad denominada: "Nion Sociedad Anónima", con domicilio legal y real en la calle Cangallo Nº 1409 - 5to. piso, Dpto. "J", de la Ciudad de Buenos Aires, Capital; inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 21 de octubre de 1976, bajo el nº 3463, Libro 84, Tomo "A" de

Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; comunica que conforme surge de las Actas del Directorio Nº 11 y 12 de fecha 14 de abril de 1977, el Directorio de dicha Sociedad, conforme lo preveen sus Estatutos Sociales, ha resuelto la creación de una Sucursal en la Ciudad de Salta, Capital, fijando el domicilio de la Sede Social en la calle Vicente López Nº 127 de esta ciudad y designándose como Apoderado de la misma al Arquitecto Sr. Eduardo Larrán, argentino, casado, de 49 años de edad, con Documento de Identidad L. E. nº 7.211.869 y con domicilio en la calle Rafael Obligado s/n., de la Villa de San Lorenzo de esta Capital.

La inscripción de dicha Sucursal se tramita por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, por Expte. Nº 809/77 caratulado: "Nion Sociedad Anónima Agropecuaria y Forestal - Inscripción de Sucursal". — Salta, 28 de Julio de 1977. — E. Larrán - Apoderado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto de publicación. — Secretaria, 28 de Julio de 1977. — Néstor Esquí, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

José M. Capuzzi
Apoderado

Imp. \$ 440.- e) 1-8-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 28146 T. Nº 14205

**CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL
"NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA"****Citación a Asamblea General Ordinaria**

Cítase por la presente a los señores asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de setiembre del año 1977 en San Juan 550, de esta ciudad, a horas 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Renovación de autoridades.

Sergio Walter Aguirre Enrique Eugenio Almirón
Secretario Presidente

Imp. \$ 250.- e) 1-8-77

O. P. Nº 28125 F. Nº 1344

**LIGA ARGENTINA
CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA****CONVOCATORIA**

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos, se ha resuelto fijar la fecha del día viernes 19 de

agosto de 1977, a las 18 horas, en General Güemes nº 309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2º) Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance e informe del Organó de Fiscalización sobre el Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1977.
- 4º) Elección de Presidenta, Secretaria, Tesorera, dos (2) Vocales titulares y Organó de Fiscalización.

Salta, 27 de Julio de 1977.

Lía V. de Fléming Blanca L. de Saravia Valdez
Secretaria Presidenta

Sin cargo,- e) 1-8-77

O. P. Nº 28117 T. Nº 14185

CONVOCATORIA

La Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, de acuerdo a los Artículos 52 y 59 de su Estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1977 a horas 19 en calle Necochea Nº 641, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 3º Consideración de: Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios cerrados los días 30 de junio de los años 1976-1977.
- 4º Renovación total de la Honorable Comisión Directiva, Organo de Fiscalización y Jurado de Etica.

En base a previsiones estatutarias, se hace saber que la elección de autoridades se realizará mediante la presentación de Listas Completas, las que deberán ser presentadas hasta el día 2 de agosto de 1977 en calle Mariano Benítez Nº 530, Salta.

La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios empadronados a la hora fijada, y con el número de los socios presentes, una hora después.

Salta, 21 de julio de 1977

Por la Honorable Comisión Directiva

Ing. Eduardo Saurit	Ing. Guillermo H. Kripper
Secretario	Presidente
Imp. \$ 400,-	e) 28-7 al 3-8-77

O. P. Nº 28104

T. Nº 14177

CAMINOS S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 8 de agosto de 1977, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1977.
- 2º) Reestructuración del Directorio, Síndico y fijación de sus retribuciones.
- 3º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

A los fines del Art. 238 de la Ley 19.550/72 y 28 de otros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, las acciones o certificados correspondientes, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

CAMINOS S.A.

Fernando D. Iurcovich
Apoderado

Imp. \$ 400,-

e) 27-7 al 2-8-77

AVISO

A SUSCRITORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION